Boletini





r. resculate de

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NÚMERO 21.

Mártes 6 de Agosto.

AÑO DE 1889.

Este periódico se publica los Mártes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.— Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

La suscricion se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los quince dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administracion sólo dará los números prévio pago, al precio de venta.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico La Minerva Cacereña de los Sres. Bohigas y Rodas, Portal Llano, núm. 15.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ARTÍCULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud en el Real sitio de San Ildefonso.

(Gaceta del 4 de Agosto.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.

Habiendo sido aprobado por Real orden de 11 del corriente, el plan general de los aprovechamientos forestales que han de utilizarse en esta provincia en el año de 1889 á 90, he dispuesto se inserte á continuación el referido plan para conocimiento de los pueblos interesados, al tenor de lo dispuesto en el art. 89 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865.

Cáceres 20 de Julio de 1889.

El Gobernador interino,

Augusto Saenz.

En la Gaceta de Madrid núm. 210, correspondiente al dia 29 de Julio, se halla inserto lo siguiente:

Ministerio de la Gobernación.

REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el ex-

Inisterio de Cultura 2011

pediente relativo à la suspensión del Ayuntamiento de Pasarón, que fué decretada por V. S., dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 5 del actual, el siguiente dictamen:

"Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente sobre suspensión del Ayuntamiento de Pasarón, decretada por el Gobernador de Cáceres en 18 de Junio ultimo.

Mandada y girada una visita de inspección al pueblo, de ella aparece que no existen en Secretraría los borradores de gastos é ingresos, de intervención, de actas de arqueo, de distribución mensual de fondos y libros de balances y cuentas trimestrales y de obras por administración, correspondientes al ejercicio de 1887 á 1888, aunque se dice por el Ayuntamiento, sin justificarlo, que se han remitido los libros á la capital; que del ejercicio de 1888 á 1889 sólo existe el borrador de ingresos y gastos pero no consignándose los asientos de los libramientos y cargaremes del período de ampliación del ejercicio anterior, por lo que no se sabe el concepto ni razon de la cantidad de 3.188 pesetas 68 céntimos en papel á formalizar que aparecia del arqueo de 31 de Diciembre de 1887, y que no existe en arcas, según el practicado por el Delegado; que se hallan sin terminar expedientes de apremio por valor de 8.685 pesetas, y que habiéndose embargado á unos deudores 500 cántaros de aceite, se ha examinado de responsabilidad al Depositario, sin que se justifique la causa; que no existe el padrón vecinal ni el libro del censopara Concejales en 1888, ni la lista ultimada de electores de compromisarios para Senadores, ni apare-

cen las actas de las Juntas de Instrucción pública y de Beneficencia, ni hay libro de providencias gubernativas por infracción de las Ordenanzas, ni existen los apéndices de riqueza del ejercicio actual, que, segun el Ayuntamiento manifiesta al contestar, se están confeccionando; que las actas de la subasta del arbitrio de pesos y matadero, se hallan en papel de oficio y autorizadas sólo por el Alcalde y un Concejal; que falta libro registro de nombramiento de empleados, libro de alojamientos y bagajes y los apéndices al inventario del Archivo: y que no se ha cumplimentado una Real orden de 13 de Febrero último. á la que se acompañaba el expediente de la elección municipal.

De la relación que antecede se desprende la indudable responsabilidad del Ayuntamiento de Pasarón, conforme á los articulos 180 y 189 de la ley Municipal, puesto que, negligencia grave existe, al no llevar la contabilidad municipal de modo debido; al no tener los libros que la ley establece, y el no existir base concreta para la formación de las listas electorales, y aparece también desobediencia en lo que manifiesta el Gobernador de no haber dado cumplimiento el Ayuntamiento á una Real orden que él le trasladó.

Por todo lo expuesto,

La Sección opina que procede confirmar la suspensión del Ayuntamiento de Pasarón, decretada por el Gobernador de Cáceres.,

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preínserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Julio de 1889.—Ruiz y Capdepón.—Sr. Gobernador de la provincia de Cáceres.

SEGUNDO EDICTO.

Don José Nieto y Cottes, Juez Fiscal de la segunda Sección del segundo Depósito de Caballos Sementales.

Ignorándose el paradero del soldado del Regimiento Lanceros de Villaviciosa 6.º de Caballería, agregado á la expresada Sección, Agustin Mendez Apolo, á quien instruyo sumaria por el delito de primera deserción.

Haciendo uso de las facultades que la ley me otorga, por
el presente edicto le llamo, cito y emplazo para que en el
término de veinte dias, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se presente en el cuartel que ocupa
su Sección en esta plaza, á dar
sus descargos, y de no hacerlo
le parará el perjuicio á que haya lugar.

Trujillo treinta y uno de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve.—El Fiscal, José Nieto.—Por su mandado, el Secretario, Vicente Merino.

	EARIOR A.I			Especie	Cabida	Terreno			Tur	Clase	PRODUCTO
	Términos municipales.	Nombres de los montes.	Pertenencia	dominante.			Método de benefici	0.		domi-	Superfi- cie apro- vechable Maderas, Lei
	rorantinos municipatos.	NUMBER OF THE PROPERTY.	de los mismos.	dominante.	Hectareas	Hectáreas				nante.	Hectareas Mts. Cs. Estér
1					558			4			Enagenado el vue
				Encina	478		Monte bajo		8	VI	25
-				Pastos	956						Embargado el suel
				TT in a	108				6		único que al pueb Enagenado el vuel
- 6				Encina	692						Idem
		THE SECOND SECON		Idem	249	Villa N					Idem
	Villa del Rey	Idem · ·		Idem	810 235		Monte bajo		8	X1	386
		THE RESERVE AND ADDRESS OF THE RESERVE ADDRESS OF THE RES		Pastos Encina	210		9 7 9 2 9	~			Enagenado el vuel
6000	Aliseda Arroyo del Puerco		Idem .	Idem	966						Idem
	Cáceres	Zafrilla		Pastos	100						Enagenado el vue
				Encina Pastos	1 00 1	Market Street,			Trans.		Enagonado or vac
		22001	Idem .	. Idem	572						
	Torreorgáz			Encina	000						Enagenado el vue Idem
				Idem	230	ADMINISTRATION OF THE PARTY OF		9	1		Idem
		The state of the s		Pastos	450	- 10	PISESTOIO			000	
	Casillas	Dehesa boyal	Boyal .	Idem	643 429		Company of the same				Euagenado el vue
	Casas de Don Gomez.			Encina	2000					DA GEN	Muagenauo er vue
	Coria Holguera	TO SEE SOUTH SEE SEE SEE SEE SEE SEE SEE SEE SEE SE	SET OF BUILDING SET OF	Encina			ent gelren ou en große.	1		nal gulla	Enagenado el vuel
			Idem .	. Idem	197	THE PARTY OF LOS	el aurani e plantanni u	TO A			Idem
	Moraleja	ldem ···		. Idem	960 138	HI COV		*			Idem
				Pastos Encina	618		outro bug			13()	Enagenado el vuel
				. Idem .	502		k fab silve ha				Idem
		Dehesa boyal	Idem	. Pastos	The state of the s		mp distant			2 11	1 1 .1
				. Encina	393 480	SPORTOR INSTITUTE ELLO	D 128 . Y 1		V.	ADTE	Enagenado el vue Idem
			DECRAPE OF A SHARE THE PROPERTY OF THE PARTY	. Idem	275	Printed Street, Street	, of Admon				Idem
37.0				. Idem	. 55 bil						Idem
21		Dehesa boyal		· Idem	320		11602.07		H	al v v	Idem
COLUMN				. Alcornoque	182	100000000000000000000000000000000000000	Monte bajo		8	VIII	Idem 140
2000				. Idem .	1927			72		, 111	Enagenado el vue
		Idem	Idem .	. Idem .	774	- C - C - C - C - C - C - C - C - C - C	A RANGE AL MILLERY A				Idem
3	Monroy	Idem	Commun (frutes y pastes).		675		Monte bajo Idem	1.	8	VII	n dis daduidi
5111111				. Idem .	. 3184 766		LUGIL	K	0	VII	Enagenado el vue
	A CONTROL OF A CON			Alcornoque .	233		Monte bajo		8	ø VI	Coleman frage
2	Portezuelo .	Dehesa boyal	Idem .	. Idem	. 946		neugenino b			1	Enagenado el vue
	Santiago del Campo.			. Encina .	. 1208 1816	A CONTRACTOR	Monte bajo		Q	IX	Idem
200 F.				. Idem	581		T 1		8	XII	400
				Brezo .	. 645						
	Cerezo.	Dehesa de Arriba		. Roble .	. 84						Enagenado el vue
		Castañar del Duque.		. Castaño .						nvons	Idem
	Granja Guijo de Granadilla.			. Idem .	The same of						Idem Idem
	Hervás .			Castaño .			Monte alto		90	III	50 125
2	Segura	. Peña Alta		. Roble .	. 32						Enagenado el vue
	Zarza de Granadilla.			Encina .	. 207 . 257						Idem
				. Pastos	1 1 2 1 2 2				0.4		
			TO THE PERSON AND THE	. Idem				9.9		Relean	a obis obnerdal
7	San Martin de Trevejo			Roble	11 212	0.53.20	Monte bajo		Delivery !	XVI	
				. Idem .	. 120	G. Barraga and	1dem Idem		15 15	XIV	D LEMMON MAIN
				. Idem	. 160		Idem	1	15	XIII	PESTOI POLITARE
		. Garduño .	. Idem .	. Idem	. 218	215	Idem		15	VII	HELDS DALES (LIT)
	The second secon		Control of the contro	· Idem	. 25		Idem	POR CALL	15	-	POST DE GERMA
15		. Sierra de Santa Olalla . Ejido dehesa		· Idem .	. 320 180	THE RESERVE TO SECURITION OF S	Idem Idem		15 15	2.000	TAPASSAL SIR OFF
				· Idem .	40				0.000		
	Idem .	. Cotomic near		. Idem	. 50		Idem		15		
		Ejido, Corrales y Mer		· Brezo .	128		Mr. J. T.		4 +	X7 T X7	Party in the state of
	Cuacos .	. Rivera ó Salgado	Comun .	Roble .		THE COURT OF LAND		V C4 12	HOU	XIV	Valon II all old
	Jarandilla .	. Vegacincho y palanca	Propios .	· Idem .	. 19				200	XIV	
1	Pasaron .	. Dehesa boval	. Boyal	Jara .	. 670)	1 Oxford Dall				
record.		Hondo del barranco. Cerro					Monte bajo		15		En cuestion
57: II	Idem Idem	. Regajo y Zorrera .	. Idem	·Idem			Idem		15	VI	新草柱
0.00	Idem .	. Hoz	. Idem .	· Idem .	. 10) 10	Idem		100000000000000000000000000000000000000	VII	
76	Idem .	. Cerro Montera		· Idem .		THE RESERVE WARRY TO SHARE	Idem		15	IV	
		. Tinahones		· Idem .			2 Idrm			IV	the distributed of
	Idem .	. Mata Sortija Lancha de Collado .		· Idem .			Idem Idem		15 15	III	A STATE OF THE STA
56354	Idem	Lancha de Mollina	. Idem That A.	· Idem .			Idem		15	100000000000000000000000000000000000000	G a C S 63 738878 25377
30	Idem .	. Laderas .	. Idem	· Idem .	·	1 1	Idem	200		IV	Ainisterio de la F
		. Cañamares .		· Idem .		AND ASSESSMENT OF THE PARTY OF	2 Idem		15	V	
53		ALL THE RESERVE THE PROPERTY OF THE PARTY OF		· Idem . Pastos .	317	No. of the last of	Idem		15	XII	INO LEGIL
21	TELUOLUULA .							1		1 1 2 7	THE RESERVE TO SELECTION OF THE PARTY OF THE
34		. Idem	. Boyal .	· Encina .	. 580	1	A TEAL RESERVE AND A	6300			Enagenado el vue 289

Ropa lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Enero de 1862 y conforme con la Ley de 24 de Mayo de 1863.

		TO	Maria de la	12	1 90 %	diamin	CORTEZA	AS. 100 .00	iri ka	FRU	ros.		CA	ZA.	L	ABORES	-	RESÚME
anado y ni	imero de ca	Mayor.	Estación	HAR	Ta- sación. Pesetas.	Especie.	Cantidad.	Tasación. Pesetas.	Especie.	Cantidad Hectólits.	Número de	Ta- sación. Pesotas.	Especie.	Ta- sación. Pesetas.	Clase.	Ex- tensión. Hectàreas	Ta- sación. Pesetas.	TASACION Pesetas.
	300	310	Año		5400	The state of the s					and an				Labor	250	2000	7400
	292	535	Idem		4700	Corcho .	9	27 38	Bellota.	350	60	750						5777
A	cotado	241505	arge uta	San I			.somenT i	e endg bir			in to our						net s	es ilgans
	420	30	Año Idem	Total	3500 2400	A DOLL OF	Tanzalia	mann passer		PShala	gidda Ru	engles in	Myr.ymnr.	50		Carnes	sh sha	3550 2400
	200 124	68	Idem Idem		6500 2300			001 im	Bellota.	460	80	1200	Menor.	40	87 EZ.	o tanona	10 60 80 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	7800 2300
10001	600		Idem Idem		2010 8000					190 ar	THE REAL PROPERTY.		OR TELL	E S		No.		2010 8000
088	540 130		Idem Idem	5 15	25500 3500			diela sui		ARRI Sh			1716 16 1386 (1		o bistianly	e bours	e es ue la Gue	2550 350
910	180 300		Idem Idem	1	10000 5100	Tell series		NATURE STATES			3 (10 Sed)	LENDA	A LOT BULLET		Labor	560	3000	1300 510
	390		Idem Idem		9200 2800			.017191							Labor	60	600	980 280
	95 100		Idem Idem		1900 3500	31115			l Solmai	mutan)			Myr. y mnr.	40			1974 - 216 1974 - 06	1900 3540
	200	A POLICE	Idem Idem		5800 3900					b oraina antictor	n eldoh	Bir ab (Barousa		uight s	od etale		5800 3900
	500 335		Idem Idem		11000 3200					sa Armitraj			nolas sa		risariano Paratri		odst.	11000 3200
PT T	53 225	8	Idem Idem		1700 9100				T SE OF	evileti				100	drawsu. draw no		Parolic in, Ra	1700 9100
	300		Idem Idem	U.L	630 5000			The sector										630 5000
	180 150	100	Idem Idem		4200 1500	dbdogasi elisti es	togather figures	decord public							elangier	it eest	esini	4200
	300	100	Idem		2500	tupl. el	tog other	N.S. 7. Dha	A STATE OF THE STA			e juliori si A Telsi			Labor	98	980	1500 3480
09310	380 100	110	Idem Idem	· · ·	4300 2400	200 ,00	go intrate					apolicies storen	Menor.	20	Alben	is her a	DTHAN.	4300 2420
ozelli	60	100	Idem Idem):i	360 2900	ids pue	that only and	no di se soi. Si is da soi.	-112 117	DE FOR	1000	and year	71 10.		13 13 13 064	18 18 17 18 L	oload	360 2900
oro e	26 520	622	Idem Idem	OF T	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	Corcho .	222	7964 44	Bellota.	688	86	1900	Menor.	40		v.eudue	e asib	900
agjii	200	514	Idem Idem	ion de	13000	ieb-mies Kabibili		esteristica esteristica	-21 mg	D. Esta ma	Jalban Regend	PRIDA			KONTENTA KONTENTA		h man	13000 6000
31	142	PART OF THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PART OF THE PAR	Idem Idem		5000 10500		078.0% 11.0	L. Shinoid	Bellota.	248 120	31 15	625 300						5625 10800
	167 194	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	Idem Idem	80 · 6	6000	Corcho.	70	140 70	Bellota.	200	25	280					notiesha Lisonus	6000
	183 390		Idem Idem		7500		GLL INTO		# J (1)		a fringe (X-70	1888. -eilei	e Parkis No anno 11		nt y	7500 10000
00	482 360	355	Idem Idem		15000	Corcho.	600	6500	Bellota . Idem	560 960	70 120	1600 2200		354 (B)	Γ. 1	193	2000	16600
	84 50	14	Idem Idem		1500 750	301010.		0200	ruem .		1,20	2200			Labor, .	199	2000	16541 1500
Ja	84 125	100	Idem Idem		1100		o kribanik	date ean	10) ((3)			A 1 31772			Note of	1215	8 6 6	750 1100
		A CONTRACTOR OF LAND OF	Idem		4500	1 50 Mars	de and com-	Later to the control		200		baoldne	A Property	Oth Sur			38. 91	2000 4500
	16		Año Idem		300	Sig Eol		ide each	Castaña.	320	40	800	9 401		uvae ia		udana o	3600 300
30	160		Idem		1500 2000			JOHN STREET	Talv Ed -oran Tex	11 In 15		gran p	B.THEFF		Labor, .	100	500	2000 2000
70	100	M I	ldem ldem		80 70						ono si	. Otears						80 70
	120	601	ldem		2000	18,000,0800		82 (1 m)	- idnes .			01111	a oraci					2000
NAC	IV OK	MATEM	log eluci		0.015				habrint	e im yo		org of	pin ii					
40	108	1	Año		3780						og serio		2 .84		-6.16. V	Apple of a	STINE.	3780
						La Principio								tepric	A DULLER		aphod:	orie Meuo
30			idu sita iobe-ofici			YEAR DEED CO.		A legion :		zamod s					Hole about a		estrani. Enggan	ed se lie o set
00	10 40	and the second s	dem		San San Store Store	Corcho.	14,44	137 50	Bellota.	160	20	250				negan n Fa to c	organia e	500 2387
30	40	idmo I	dem dem		1000	60 9E 01	id added		Idem	64	8	80				The Tin	digras Jares de	1080 200
183	120	188 1	dem		5000	area de			- 12/10/2 LIT	E STATE	THE PARTY OF		SEAL STATE	HIBE A		Control de	TOTAL T	5000
	Chil	00/1191	roff same			SECTION P		EURIDICA EURIDICA	174-104	To office the	11 (un)		1861 E 1	2010.00	V Allonger	Paris in	ios in o	Tipld
						bdit digs	Lebis I								113 % A 1 8			nd oan
60	5	10 A	Año		220	oma testa Salancia	BOUND OF	MAN ST				15/19/26		ASIS ALE		SUUTE	12/11/1	58 III
allas	N SE	MIGHT	aldog rotes			esteres	100.80	TV CONTO TA										200
S. Common	eggoro.	ibace :	ennend ne Lasto				mo strain	PAGES	EANTE BI								enb e	Sustantial of
60		360 A	dem		2500 1500		riangram njeno sal	的上版一	uning a final	TANA TA				a)a	ahon	130	1300	2500
	100	I	dem dem		2700 2250	distant	debrii (1	mastra months	Bellota.	1200	150	2000	10.00		abor	190	1300	2800 2700
2	CHRIST IN	al.	dem	1.1	2400	all so I	100.24	SVIN	-6-8-1-1-1	1200	100	2000		T	abor.	90	720	4370 3120

JUZGADOS.

MONTANCHEZ.

Don Eduardo de Uribarri y Paredes, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Plaza Privado, natural de Villacañas, provincia de Toledo, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, vendedor ambulante de géneros de comercio, cuya vecindad y paradero se ignoran, para que en el término de diez dias, contados desde el de la inserción del presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado à declarar; pues así está acordado en causa que se instruye en este Juzgado, por hurto de varios géneros del referido Juan Plaza Privado, y se le apercibe que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Montanchez á treinta y uno de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve, - Eduardo de Uríbarri y Paredes .- Por mandado de su señoría, Ramou Gama Martin.

Alcaldias Constitucionales.

MALPARTIDA DE PLASENCIA.

Extravio de un semoviente.

Hace dias se extravió de la dehesa de Fuente Dueñas, de la propiedad de Juan de Dios Fernandez Garcia, el semoviente de las señas si-

guientes: Un caballo pelo castaño claro, cabos negros, cerrado, mas de seis cuartas y media de alzada, lunar blanco en ambos costillares. rejollado del dorso ó lomo, unas rayas de fuego en la parte externa del nudillo de la mano izquierda, lunar blan-

co en un talon de los pies, con hierro de jota y ese en la pierna izquierda, capon.

Lo que se hace saber por medio del presente, rogando á las autoridades o particulares en cuyo poder se encuentre, den cuenta à la mia para hacérselo saber al interesado.

Malpartida de Plasencia á 31 de Julio de 1889.—Cándido Serrano.

CEREZO.

Hallazgo de dos reses.

En poder de un vecino de este pueblo y de orden de mi autoridad, se hallan depositados los semovientes que por el guarda de la hoja de mieses fueron denunciados el dia 23 del corriente por estar causando dano en la misma, cuyos semovientes son de las señas siguientes:

Un buey como de cinco à seis años, rubio, un poco cornialegre, sin hierro ni señal de ninguna especie,

Una vaca colorada retinta, un poco bucera, como de seis á siete años, bien puesta de cuernos y sin hierro ni señal de ninguna especie. Lo que he dispuesto publicar en el Boletin oficial de la provincia a fin de que llegando á conocimiento de su verdadero dueño pueda presentarse à hacer su recogido prévio pago de costas y gastos que se hayan originado.

Cerezo 29 de Julio de 1889.-El Alcalde, Miguel Anaya.

ABERTURA.

Anuncio.

El dia 5 del inmediato mes de Agosto, á las diez de su mañana, se celebrara en estas Casas Consistoriales la primera subasta de la recaudación de los derechos de consumo sobre los aguardientes, alcohol y licores en el corriente ejercicio y à venta libre, bajo el tipo de 249'75 pesetas y recargos autorizados, bajo las condiciones estipuladas en el expediente que estará de manifiesto en el acto.

Si no hubiese postor, se celebrara la segunda subasta en el siguiente dia en el propio sitio y hora.

Abertura 28 de Julio de 1889.—El Alcalde, Juan Casco.

VILLAR DEL PEDROSO.

Acordado por el Ayuntamiento, asociado de un doble número de adjuntos, el arriendo á la exclusiva de los alcoholes y aguardientes para el corriente ejercicio, sin perjuicio de lo que resuelva el Sr. Delegado de Hacienda, á quien se ha solicitado autorización, la corporación municipal ha acordado que el dia diez de Agosto próximo, de once à doce de su mañana, se celebre la primera subasta de dichas bebidas, bajo el tipo y condiciones que se hallaa de manifiesto en la Secretaría munici-

Si no tuviese efecto la primera subasta, se celebrará la segunda el veintiuno del mismo, á la misma hora, yen su caso la tercera el treinta y uno de expresado mes, en la que se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del importe.

Villar del Pedroso 31 de Julio de 1889 .- El Alcalde, Ignacio Martinez.-El Secretario, José del Monte.

PASARON.

Subasta de aguardiente y licores.

No habiendo tenido efecto la celebrada en este dia de los líquidos ántes expresados, se señala para la celebración de la segunda á libre venta, que previene el art. 53 del novísimo Reglamento, el 11 del próximo Agosto, de once à doce de su mañana, en la Casa Consistorial. bajo el tipo de 389 pesetas 25 céntimos, ante una comisión del Ayuntamiento presidida por mi autoridad y bajo el sistema de pujas á la llana, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes prévio depósito del 2 por 100 en arcas municipales ó en el acto de la subasta y presentando fiador abonado por la cuarta parte del remate.

Lo que se hace público para quien guste interesarse, advirtiendo que en la Secretaria de este Ayuntamiento se halla de manifiesto el pliego de condiciones que al arriendo sirve de base.

Pasaron 31 de Julio de 1889.-El Alcalde, Serafin Iniguez.

TORRECILLAS DE LA TIESA.

Anuncio.

El dia quince del actual de once á doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa y ante una comisión del Ayuntamiedto designada al efecto, la subasta á la exclusiva de los derechos que, los alcoholes, aguardientes y

Evel ob evend sh &E of and are any form my mag and formes A licores, devenguen en la misma, durante el resto del actual año económico, con sujeción al artículo 6.º de la ley de 21 de Junio último, bajo el pliego de condiciones que desde esta fecha queda expuesto al público en la Secretaría municipal y tipo siguiente:

	Pets.	Cst.
Cupo para el Tesoro Fres por 100 de cobranza y conducción	234	50
	7	03
Recargo municipal de 100 por 100		50
Total	476	03

Dicha subasta tendrá lugar, por pujas á la llana y el mejor postor presentará en el acto fiador que le garantice à satisfaccion del Ayuntamiento.

Torrecillas de la Tiesa 1.º de Agosto de 1889.—El Alcalde, Antonio Sanchez.

ABERTURA.

Anuncio.

El repartimiento de consumos de esta localidad, correspondiente al ejercicio de 1889-90, se halla terminado y expuesto por la Junta repartidora à desagravio en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, para que los interesados en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que estimen convenientes, en la forma estatuida por el nuevo reglamento del ramo.

Abertura 28 de Julio de 1889.-El

Alcalde, Juan Casco.

GARROVILLAS.

CARCEL DE PARTIDO.

Año económico de 1889-90.

Repartimiento aprobado por el senor Gobernador civil de la provincia, en 26 de Junio último, para cubrir las atenciones de la carcel de este partido, durante dicho ejercicio, entre los pueblos del mismo.

PUEBLOS. P	etas. Cts
Acehuche: Utilidad contri- butiva, 84.924 pesetas; cuota que le corres-	
ponde	217 55
va, 14.497 pesetas; cuo- ta que le corresponde	37 14
Canaveral: Utilidad contri- butiva, 129.000 pesetas;	
cuota que le corres- ponde	330 45
contributiva, 93.169 pe- setas; cuota que le co-	
Garrovillas: Utilidad con-	238 67
tributiva, 329.976 pese- tas; cuota que le corres- ponde	845 28
Hinojal: Utilidad contribu- tiva, 46.632 pesetas; cuo-	310 23
ta que le corresponde Monroy: Utilidad contribu-	119 45
tiva, 98.001 pesetas; cuotaque le corresponde.	251 04

Navas del Madroño: Utili-

dalcontributiva, 119.063

pesetas; cuota que le co-

rresponde.....

tiva, 48.797 pesetas;

cuota que le corres-

Pedroso: Utilidad contribu-

305

ponde..... Portezuelo: Utilidad contributiva, 85.276 pesetas; cuota que le corresponde..... Santiago del Campo: Utilidad contributiva, 39.369 pesetas; cuota que le corresponde. 100 85 Talavan: Utilidad contributiva, 102.000 pesetas; cuota que le correspon-261 29

Totales: Utilidad contribu-

tiva, 1.190.704 pesetas;

cuota que les correspon-

Garrovillas 1.º de Julio de 1889. El Alcalde accidental, V. Rivero. El Secretario, Pablo Gomez Flores

de..... 3050 17

RELOJERÍA

JOSÉ RODRICUEZ

Pintores, 21, Cáceres.



Relojes nikel para caballero, desde 10 pesetas. Despertadores de sobremess

Remontuar para caballero, tre tapas, plata ley, áncora, desde

35 pesetas. Gran surtido en relojería de pared de todas clases y precios.

Composturas á precios reducidos y en tiempo fijo.

Se realiza á precios fijos un gran surtido de relojes de plata usados, desde 13 pese tas en adelante, con la ventaja de qui mientras dure la garantía podrán cambian los en el mismo establecimiento por otros de más valor sin perder en ellos (no te niendo nada roto).

Se venden a plazos y se garantizan po

uno y dos años.

LA ACTIVIDAD. --- X 3-

Agencia general de negocios

HABILITACION DE CLASES PASIVAS CIVILES Y MILITARES,

JULIO CONSTANZO VIDARTE Cáceres.

Esta agencia tiene el encal go de adquirir, pagándolas mayor precio posible, las ca petas de cinco vencimientos valores del empréstito de 1 millones de peseta.

Casa fundada en 1881. cinas, Torremochada, 4.

PIANO.

Por ausentarse su dueño esta población, se vende en buenas condiciones.

Plaza de la Concepción mero 6, darán razon.

Cáceres.-Tip. LA MINERVA CACEBES

Ministerio de Cultura 2011